Guamal, Magdalena 04 de NOVIEMBRE de 2025.

Señor(a):
MADELEINE DIAZ FRANCO
Gerente
E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen
Guamal-Magdalena

REFERENCIA: COMUNICACIÓN PARA EJERCER SUPERVISIÓN.
Cordial Saludo.

Para su conocimiento y demás fines pertinentes, me permito comunicarle que la **E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE GUAMAL MAGDALENA**, ha celebrado **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 011125123 DEL 04 DE NOVIEMBRE DE 2025**, con la señora **JENNIFER RUIDIAZ PRIETO** mujer, mayor de edad, identificada con C.C. No. **1.085.046.171, cuyo** objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO INTEGRAL EN EL ÁREA DE COMUNICACIONES DE LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE GUAMAL, MAGDALENA, MEDIANTE EL ACOMPAÑAMIENTO CONTINUO EN LA EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA QUE FACILITEN Y FORTALEZCAN EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES.**

Llevar a cabo la vigilancia de la ejecución del contrato, en los términos previstos en el mismo y, en caso de registrarse el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o la mora en su ejecución, informar oportunamente a la Gerencia del Hospital.

- El supervisor deberá revisar y analizar los informes antes de certificar el cumplimiento y avalar el pago, los cuales deben reflejar la certeza de las condiciones de ejecución del contrato.
- Velar por el cumplimiento de los pagos al sistema de seguridad social del contratista.

VALOR DEL CONTRATO: DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($2.500.000) M/L

PLAZO DE EJECUCIÓN: HASTA EL TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2025.

Lo anterior, a efectos de que usted ejerza la supervisión respectiva del objeto del mencionado contrato.

Atentamente,

MADELEINE DIAZ FRANCO
Gerente
E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen
Guamal-Magdalena

La presente certificación se suscribe electrónicamente en el Municipio Guamal-Magdalena, en la fecha de su publicación en el SECOP II. Se da validez a esta autenticación como Mensaje de Datos (Ley 527/99), lo que elimina la necesidad de impresión o firma manuscrita y garantiza el cumplimiento de la política de cero papel y austeridad del gasto.